



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: **EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**
Servicio: **PATRONATO DE TURISMO**
Expediente nº: **2.355/16**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **26 de diciembre de 2017**

- 1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 2.355/16, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 182/16, de fecha 23 de diciembre, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 3 de enero de 2017,
- 2.- Visto que la base décimo cuarta de la convocatoria establece que si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid y que en caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite en la ruta varios de estos centros,
- 3.- Visto que si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados,
- 4.- Visto que la base décimo quinta de la convocatoria establece que al tratarse de una convocatoria abierta se producirán diversas resoluciones al año, al final de cada mes y que para cada una de estas resoluciones parciales el importe máximo a otorgar será de 1.800 euros para los centros educativos privados y concertados y entidades sin ánimo de lucro y 2.000 euros para los centros educativos públicos.
- 5.- Visto que con fecha 24 de noviembre de 2017 se recibe escrito de la Asociación de Empresas de Imagen Personal de Valladolid para anular la subvención concedida por decreto de la Presidencia nº 1.825 de 1 de junio,
- 6.- Visto el informe emitido por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo, en el que se examinan las solicitudes recibidas,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente Presupuesto:

- Asociación Cultural de Mujeres La Peña de Villabrágima (CIF G-47540158), 220,50 euros, 1 autocar para el traslado a San Cebrián de Mazote, La Santa Espina, Wamba, Valladolid y Cabezón de Pisuerga.
- A.M.P.A. Zaratán II (C.E.I.P. Violeta Monreal) de Zaratán (CIF G-47684964), 225 euros, 1 autocar para el traslado a Mayorga.
- Asociación Amas de Casa Santa Clara de Peñafiel (CIF G-47284013), 100 euros, 1 autocar para el traslado a Campaspero y Fompedraza.
- Fundación para la Difusión de la Lengua y la Cultura Española (CIF G-47723440), 213 euros, 1 autocar para el traslado a Wamba, Medina de Rioseco y Villalón de Campos.
- Fundación para la Difusión de la Lengua y la Cultura Española (CIF G-47723440), 253,50 euros, 1 autocar para el traslado a Cigales, Peñafiel y Cabezón de Pisuerga.
- Fundación para la Difusión de la Lengua y la Cultura Española (CIF G-47723440), 270 euros, 1 autocar para el traslado a Fuensaldaña, Mucientes, Cigales, Peñafiel y Cabezón de Pisuerga.



27 DIC 2017

Nº 4-7/15

Sigue al dorso .../....

- Asociación Cultural Bernardo F de Hoyos de Torrelobatón (CIF G-47626031), 231 euros, 1 autocar para el traslado a Nava del Rey, Medina del Campo y Villagarcía de Campos.
- A.M.P.A. San Bernardo (CIF G-47691340), 370 euros, 1 autocar para el traslado a Mayorga y Uruña.
- Asociación Gérticos de Wamba (CIF G-47391297), 190,50 euros, 1 autocar para el traslado a Íscar y Portillo.

2.- Aceptar la renuncia de la Asociación Cultural Aranzada de Villanueva de la Condesa a la subvención concedida por decreto de la Presidencia nº 3.199 de 28 de septiembre de 2017 para el traslado a Villalón de Campos, Villanueva y Mayorga.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

LA GERENTE

P.A.


DECRETO Nº 4.715 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

27 DIC 2017

Valladolid,

EL PRESIDENTE





Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

